BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.				
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

 Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 06-2022/ESSALUD-RAS JUNÍN

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO CÁMARA GAMMA DOBLE DETECTOR MARCA: SIEMENS, MODELO E CAM DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALE PRIALE SIN RESIDENCIA POR UN PERIODO DE TRES AÑOS

1

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



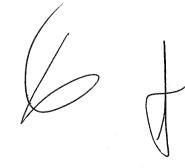


SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





6288

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la eferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

• Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: //www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas



que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con



clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

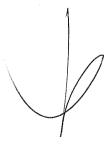
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)







CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: SEGURO SOCIAL DE SALUD

RUC Nº

: 20131257750

Domicilio legal

: AV. INDEPENDENCIA Nº 296 EL TAMBO HUANCAYO JUNIN

Teléfono:

: 064 - 248366

Correo electrónico:

alberto aliaga@essalud.gob.pe
Jose naupari@essalud.gob.pe
Edgar.paucar@essalud.gob.pe
Sani quiapa@essalud.gob.pe
pose paredes essalud@gmail.com
essalud.f.paucar@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo cámara gamma doble detector marca: siemens, modelo E CAM del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale sin residencia por un periodo de tres años.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato 02 N° 81-OA-GRAJ-ESSALUD-2022 de fecha 11 de Noviembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

4

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de tres años (1096 días calendarios) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 7.00 (Siete con 00/100 Soles) en Unidad de Tesorería de la Red Asistencial Junín, ubicado en la Av. Independencia N° 296 El Tambo — Huancayo, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas, o depósito en la Cuenta Corriente de EsSalud del Banco Continental N° 0011-0235-010000-3218 y recabar las bases en la Unidad de Programación y Adquisiciones de la Entidad, en el domicilio y hora señalados anteriormente.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Lev Nº 31365 Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley Nº 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/





- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/









- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado7.
- i) Estructura de costos8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Hava⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Red Asistencial Junín, con atención de la División de Adquisiciones sito en la Av. Independencia N° 296 El Tambo -- Huancayo, en el horario de 08.00 a 16:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 12 pagos trimestrales, siendo once (11) trimestres de 8.33 % del monto del contrato original y último trimestre de 8.37% del monto del contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a. Informe del funcionario responsable de la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Junín emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- b. Comprobante de pago.
- c. Las ordenes de trabajo de mantenimiento (OTMS) correspondientes al mantenimiento preventivo programado, así como también presentar las ordenes de trabajo de mantenimiento correctivo, si hubiera. Las OTM's dene estar concluidas y contar con la conformidad del área usuaria.
- d. Copia de la orden de compra de servicio,
- e. Copia de licencia vigente de radiaciones ionizantes del personal técnico.

La documentación b), c), d) y e) se debe presentar en mesa de partes de la Red Asistencial Junín, a través de un documento dirigido a la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Junín (NIT 2247-2022-292), sito Av. Independencia N° 296 El Tambo – Huancayo, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Se adjunta en el Anexo N° 11

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Α

El postor debe contar con:

- a) Autorización o licencia del IPEN para realizar mantenimiento y/o reparación de fuentes de radicación de ionizantes del POSTOR.
- b) Licencia individual del IPEN para realizar mantenimiento y/o reparación de fuentes de radicación de ionizantes del PERSONAL CLAVE.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de la autorización o licencia del IPEN para realizar mantenimiento y/o reparación de fuentes de radicación de ionizantes, correspondiente al postor y al personal clave propuesto.

Importante



En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL					
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE					
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA					
	Requisitos:					
	Ingeniero Electrónico o bachiller en Ingeniería Electrónica o Técnico electrónico del personal clave requerido.					
	Acreditación:					
	El grado o título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Gr Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educa Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a travé siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.					
	En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.					
B.3.2	CAPACITACIÓN					
	Requisitos:					
	30 horas lectivas, en mantenimiento o reparación de cámara gamma del personal clave requerido.					
	Acreditación:					
	Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, los cuales deben ser emitidos por el fabricante del equipo.					
	Importante					
	Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.					



B.4



EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Requisitos:

Cuatro (04) años en mantenimiento o reparación de equipos de cámara gamma del personal clave requerido.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento y/o reparación de equipos de mamografía digital, tomógrafos, resonancia magnética, litotripctor, cámara gamma de otras marcas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello



presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
 - Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Acreditación:	Pi = Om x PMP			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi			
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio			
		100 puntos			

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con jountaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo cámara gamma doble detector marca: siemens. modelo E CAM del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale sin residencia, que celebra de una parte SEGURO SOCIAL DE SALUD, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20131257750, con domicilio legal en la Av. Independencia Nº 296 El Tambo, Huancayo - Junín, representada por [.....], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de debidamente representado por su Representante [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], [......], Asiento N° [...........] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [..........], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2022-ESSALUD-RAJUNIN para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo cámara gamma doble detector marca: siemens, modelo E CAM del Hospital Nacional Ramiro Priale Priale sin residencia por un periodo de tres años.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO11

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de tres años (1096 días calendarios), el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En a caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorías, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Mantenimiento, Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la Red Asistencial Junín en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS12

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: sito Av. Independencia N° 296 El Tambo – Huancayo

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"	Λ	T	ī	٨	n"
- 1	.~	V I I	ш.	~	u.

"EL CONTRATISTA"

Importante

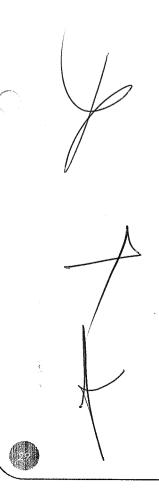
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2022-ESSALUD-RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente -

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o				•
Razón Social :	· ·			
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfon	o(s):		
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores				
COMITÉ DE SELECCIÓN				
CONCURSO PÚBLICO Nº	006-2022-ESSALUD	RAJUNIN - PRIMI	ERA CONVOCA	TORIA
Presente				

El que se suscribe, [], repre	sentante común del cons	orcio ICO	NSIGNAE	S EI NO	MRREDE
CONSORCIO], identificado con [CC					
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUME	NTO DE IDENTIDADI. D	ECLARO	BAJO J	URAME	NTO que la
siguiente información se sujeta a la ver					quo n
,					
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :				'	
			, , ,		
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE18		C/		NIo	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
 Solicitud de reducción de la oferta económica.
 - Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

7 Ibídem.

¹⁸ Ibídem.



SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2022-ESSALUD-RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 19

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2022-ESSALUD-RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección. ٧.
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente vi. procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

0258

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2022-ESSALUD-RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 006-2022-ESSALUD-RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2022-ESSALUD-RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO** Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹ CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%22

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y Nº de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



025

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 006-2022-ESSALUD-RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2022-ESSALUD-RAJUNIN ⊸ PRIMERA CONVOCATORIA Presente.-

Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO 28				
TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷				
IMPORTE ²⁶				
MONEDA				
FECHA DELA CONTRATO CONFORMIDAD EXPERIENCIA O CP 23 DE SER EL PROVENIENTE ²⁵ DE: CASO ²⁴				
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴				
FECHA DEL CONTRATO O CP ²³				
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO				
OBJETO DEL CONTRATO				
CLIENTE				
Š	-	2	3	4

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 24

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 22

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

26

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 27

62530

28 Consignar en la moneda establecida en las bases.



1200

SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD CONCURSO PÚBLICO Nº 006-2022-ESSALUD-RAJUNIN — PRIMERA CONVOCATORIA

MONTO FACTURADO ACUMULADO 28								
TIPO DE FAC CAMBIO ACU								
IMPORTE ²⁶								
MONEDA								
EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:								
FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 23 DE SER EL CASO ²⁴								
FECHA DEL CONTRATO O CP ²³								
N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO								
OBJETO DEL CONTRATO								
CLIENTE								
°Ž	5	9	7	8	တ	5	 20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

A A

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 006-2022-ESSALUD-RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

fambién le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 006-2022-ESSALUD-RAJUNIN – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [............], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

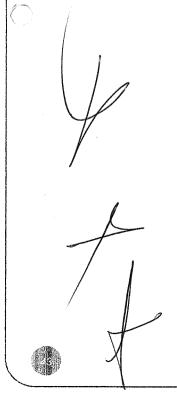
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.





000000

ANEXO N° 11



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO CÁMARA GAMMA DOBLE DETECTOR MARCA: SIEMENS, MODELO: E. CAM DEL HOSPITAL NACIONAL RAMIRO PRIALÉ PRIALÉ, SIN RESIDENCIA POR UN PERIODO DE TRES AÑOS"

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO.

1.1 Servicio de Mano de Obra para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo (sin residencia) de la Cámara Gamma del Hospital Nacional RPP de la Red Asistencial Junin -ESSALUD. Por periodo de Tres años.

Esta forma de servicio consiste en que el Contratista destaca periódicamente a su personal y traslada sus medios físicos y equipos necesarios a las instalaciones de los CC.AA de la RAJ, para las actividades especificas de mantenimiento. Así mismo, el contratista está en la obligación de responder en forma oportuna a los llamados por problemas imprevistos que se presentasen en el equipo, dentro del horario de trabajo del servicio usuario; inclusive sábados y domingos, previa coordinación.

2. COBERTURA DEL SERVICIO.

2.1 El equipo de Cámara Gamma, que se detalla en el Anexo 1.

2.2 Corresponde al Contratista cumplir con las actividades del programa de mantenimiento preventivo trimestral, de acuerdo al Anexo N° 2

2.3 El Servicio contratado para el mantenimiento del equipo del Anexo 1, deberá velar por el correcto funcionamiento de los mismos y para ello programará y ejecutará actividades mínimas, tales como:

a) Inspecciones o revisiones globales y específicas del equipo principal y sus periféricos.

b) Ajustes eléctricos, electrónicos y mecánicos.

c) Limpieza, lubricación, engrase.

d) Pruebas de funcionamiento, verificación, instalación de software (de ser necesario), calibraciones y regulación de parámetros de funcionamiento, control de calidad intrínseco y extrínseco, para lo cual Essalud suministrara el material radiactivo.

e) De requerirse cambio de partes, piezas y/o accesorios, que cumplieron con su vida útil o

estén fallando, serán suministrados por Essalud.

2.4 Es responsabilidad del Contratista velar por el correcto funcionamiento del equipo bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.

ESSALUD de ser necesario prescindirá de la culminación del servicio contratado, en cualquier momento, previa comunicación formal con 15 días de anticipación al proveedor, siendo las razones del mismo: Baja del Equipo, Traslado a otra sede, Traslado a otro ambiente etc., No correspondiendo realizar pago alguno por el recorte del periodo faltante para la culminación del contrato u orden de compra.

CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

3.1 RECURSOS HUMANOS PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

El perfil Personal Clave:

01 técnico electrónico titulado, o bachiller en Ingeniería Electrónica, o Ingeniero Electrónico, con 04 años de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de Equipos de Cámara Gamma, asimismo deberá acreditar capacitación, cuya duración deberá ser mínimamente de 30 horas.

MEDIOS FÍSICOS.

El Contratista deberá asegurar que las herramientas e instrumentos trasladados a los CC.AA de la RAJ -ESSALUD son los adecuados y suficientes para la ejecución del Mantenimiento Preventivo y Correctivo del servicio contratado.



Todo personal que el Contratista emplee, tanto para coordinar como para prestar el servicio, deberá contar con un equipo de comunicación.

3.3 RECURSOS ECONÓMICOS / REPUESTOS.

El suministro de materiales e insumos necesarios para la ejecución del mantenimiento preventivo estará a cargo del contratista. Los repuestos, accesorios o componentes del equipo necesarios para el cumplimiento del mantenimiento correctivo, serán adquiridos y suministrados por el ESSALUD, luego de su respectiva evaluación y diagnóstico por parte del contratista, estos repuesto, accesorio o componente del equipo adquiridos por Essalud serán instalados por el contratista, con excepción de los siguientes repuestos que el contratista deberá cambiar en el segundo trimestre del primer año de iniciado el servicio.

Descripción	N/P	Cantidad
C-FRAME TOUCHPAD	04368846	2
SWITCH MICRO CARRIAGE DOWN CABLE AS	04357237	2
ROLLER ASSY LEFT	04365081	3
ROLLER ASSY RIGHT	04363581	3
CBL ASM 10 TURN 10K POT	04349721	5
PWR SUP FS DET +/- 5V, +/- 12V	11007386	2

3.4 AUTORIZACIÓN Y LICENCIA DEL IPEN.

El contratista deberá contar con la autorización o licencia correspondiente del IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear) para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones Ionizantes, en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

El personal técnico especializado que destaque el contratista para la ejecución del servicio de mantenimiento en el Centro Asistencial, deberá contar con su respectiva Licencia Individual emitida por el IPEN (Instituto Peruano de Energía Nuclear), en concordancia con la Ley 28028 "Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante" y su respectivo Reglamento, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio.

No contar con la licencia vigente, en ambos casos, se penalizará de acuerdo al Formato N° 1.

3.5 PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio será de tres años (1096 días calendarios), el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato, la forma de prestación del servicio será para el mantenimiento preventivo cada trimestre, y para el mantenimiento correctivo se practicará desde el inicio de la prestación, y cuantas veces sean necesarias.

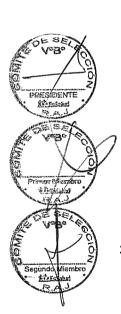
5. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.

5.1 ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

- El contratista deberá coordinar permanentemente con la UMIEySG de la RAJ, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del Servicio.
- El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM)" que le será proporcionado por la Unida de Mantenimiento Infraestructura, Equipos y Servicios Generales de la RAJ.

5.2 PRESTACIÓN DEL MANTENIMIENTO.





5.2.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El Contratista ejecutará el Mantenimiento Preventivo, de acuerdo al programa del **Anexo Nº 2**, y los mantenimientos correctivos las veces que requiera el equipo, para el buen funcionamiento del mismo.

Se practicará cuatro mantenimientos en el año, Se entenderá por Servicio de Mantenimiento Preventivo a las labores de revisión general, limpieza interna, lubricación interna, lubricación de pares mecánicas, control de funcionamiento de partes mecánicas, eléctricas y electrónicas de acuerdo al catálogo del fabricante, ajuste y calibración mecánica, eléctrica y electrónica de acuerdo al catálogo del fabricante.

Para la ejecución del Mantenimiento Preventivo, el Contratista realizará lo siguiente:

- a) Coordinará con el Usuario y la Unidad de Mantenimiento, el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa la labor del servicio usuario.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los recursos necesarios, en coordinación con la Unidad de Mantenimiento Equipos, Infraestructura y Servicios Generales
- c) Concluido el trabajo demostrará al usuario que el equipo este operativo y funcionando correctamente, solicitando al usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el Contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga -ESSALUD.
- e) Una vez firmada la OTM por el Usuario, remitirá a la Unidad de Mantenimiento Equipos, Infraestructura y Servicios Generales de ESSALUD, para su verificación.

2 SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Se practicará desde el inicio de la prestación del servicio, y cuantas veces sean necesarias. Se entenderá por Servicio de Mantenimiento Correctivo a la reparación de todas las fallas que puedan ocasionarse en el equipo y sus componentes.

Para la ejecución del Mantenimiento Correctivo, el Contratista realizará lo siguiente:

- a) Coordinará con el Usuario y la Unidad de Mantenimiento, el inicio o ejecución de la actividad del Mantenimiento Correctivo.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los recursos necesarios, en coordinación con la Unidad de Mantenimiento Equipos, Infraestructura y Servicios Generales
- c) Concluido el trabajo demostrará al usuario que el equipo este operativo y funcionando correctamente, solicitando al usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento.
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento, el Contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga la Unidad de Mantenimiento-ESSALUD.
- e) Una vez firmada la OTM por el Usuario, será entregada a la Unidad de Mantenimiento, para su verificación.

De requerirse un repuesto, accesorio o componente del equipo para la ejecución del mantenimiento correctivo, el contratista realizara el pedido a la jefatura de la Unidad de Mantenimiento, dentro del plazo de tres días calendarios, de no entregar la solicitud de pedido repuesto, accesorio o componente dentro de los tres días, Essalud penalizara por cada día de atraso de acuerdo al Formato N° 1.

NOTA IMPORTANTE: Cuando el equipo queda inoperativo por falta de repuesto, accesorio o componente que Essalud debe suministrar, se ampliará el plazo del contrato automáticamente por el tiempo que está inoperativo el equipo, lo cual no generará ningún gasto adicional para Essalud



5.2.3 SERVICIO DE EJECUCIÓN DE MODIFICACIONES TÉCNICAS.

Se ejecutarán las modificaciones técnicas que puedan ser necesarias para el buen funcionamiento del equipo, de acuerdo a sus características tecnológicas propias, como cambio de componentes por seguridad y actualización de softwares.

5.3 MANTENIMIENTO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

- 5.3.1 Para los fines de lograr mejores resultados del servicio contratado, la UMIEySG de la RAJ podrá autorizar realizar el mantenimiento del equipo o alguna de sus partes, módulos y/o accesorios, fuera de sus instalaciones
- 5.3.2 La UMIEySG de la RAJ elaborará la papeleta de salida que será autorizada por la Unidad de Control Patrimonial del establecimiento de salud, o en su defecto por una autorización de salida emitida por la UMIEySG cuando se refiera a partes del equipo. El bien deberá retornar al establecimiento de salud con la Papeleta de Salida emitida (única constancia) por la Unidad de Control Patrimonial o autorización de salida cuando corresponda, contando con el visto bueno de vigilancia de la puerta de ingreso del HNRPP.
- 5.3.3 El transporte de ida y vuelta, así como la integridad del bien para su mantenimiento fuera del establecimiento de salud es de gestión y responsabilidad del Contratista.
- 5.3.4 El gasto por transporte y de mantenimiento no amerita pago adicional.

5.4 VERIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL MANTENIMIENTO.

- 5.4.1 El jefe de la UMIEySG de la RAJ, o el supervisor, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva verificando:
 - a) El reemplazo de repuestos
 - b) La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento
- 5.4.2 El jefe de la UMIEySG de la RAJ-ESSALUD, solicitará al Contratista cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/o orden de Trabajo de mantenimiento, si observa que:
 - a) La mano de obra recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones necesarias.
 - b) El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
 - c) La información descrita en la Orden de Trabajo de Mantenimiento no es completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad.
 - d) La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.

5.5 SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES.

5.5.1 El contratista está obligado a cumplir la actividad de mantenimiento y/o las OTM's observadas con deficiencias, caso contrario el Jefe de la UMIEySG de la RAJ, no dará la conformidad correspondiente.

5.6 CONFORMIDAD DE ACTIVIDADES.

- 5.6.1 Queda entendido que la OTM de la RAJ- ESSALUD es documento ineludible para el tramite de conformidad y pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.
- 5.6.2 Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento (OTM) está concluida cuando cuenta con las firmas del: área usuaria (Servicio de Diagnóstico de





Imágenes), jefe de la UMIEySG de la RAJ- ESSALUD y contratista. Sin embargo, si existiese algún problema derivado del mantenimiento realizado, este deberá ser subsanado en virtud de la OTM ya firmada. El contratista está obligado a subsanar las deficiencias identificadas en un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del equipo. Dicho plazo será definido y otorgado por el Jefe de la Unidad de Mantenimiento Equipos, Infraestructura y Servicios Generales o Supervisor o quien haga sus veces en el centro asistencial de la Red Asistencial Junín

5.6.4 La evaluación que corresponda a la UMIEySG de la RAJ comprende acciones de ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento y obligaciones esenciales de Contratista.

6. PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO.

6.1 INFORME DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO.

El pago será en forma trimestral en 12 partes iguales, para lo cual el Contratista, presentará a la UMIEySG de la RAJ-ESSALUD el informe técnico conteniendo lo siguiente:

- a) Las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTMS) correspondientes al Mantenimiento Preventivo Programado, así como también deberán presentar las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento Correctivo, si hubiera, Las OTM's deben estar concluidas y contar con la conformidad del área usuaria.
- b) Copia de Orden de Compra de Servicio
- c) Factura del período correspondiente.
- d) Copia de Licencia Individuales vigente de radiaciones ionizantes del personal técnico.

3.2 CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

El área usuaria (Servicio de Diagnostico por Imágenes) dará la conformidad de la operatividad del equipo, y en encargado de la Supervisión de Essalud por la ejecución del servicio y el jefe de la UMIEySG de la RAJ-ESSALUD remitirá el informe de acuerdo al Artículo 168 numeral 168.2. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, la cual se remitirá a la División de Adquisiciones de la RAJ.

6.3 FORMALIZACIÓN DEL SERVICIO.

La División de Adquisiciones de la RAJ-ESSALUD, recepcionará el informe de conformidad del Jefe de la UMIEySG de la RAJ-ESSALUD, para su trámite de pago respectivo.

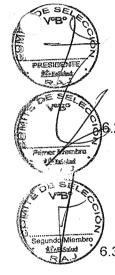
7. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

7.1 El Contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera la RAJ- ESSALUD por acción, desconocimiento o negligencia de su personal debiendo reparar o reemplazar a satisfacción de la RAJ- ESSALUD los daños causados. Si en el término de quince (15) días calendario, no realiza la reparación o reemplazo de los importes pendiente de cancelación. La responsabilidad por vicios ocultos será de un año.

El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del Contratista.

La reparación o reemplazo por sustracción ilícita se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas policial y/o judicial que el caso obligue.

Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo y el contratista no se pronuncia al respecto, la RAJ- ESSALUD ejecutará la Garantía de fiel Cumplimiento y la Garantía de Seriedad de Cumplimiento (de ser el caso).





- 7.2 El Contratista es responsable directo del personal para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vinculo de dependencia laboral con la RAJ- ESSALUD.
- 7.3 El Contratista es responsable del pago de la remuneración de su personal, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse etc.
- 7.4 A la RAJ- ESSALUD no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del Contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

8. HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El servicio de Mantenimiento Preventivo se ejecutará dentro del horario de trabajo que demanden las actividades de mantenimiento y las facilidades de disponibilidad del equipo. El mantenimiento Correctivo se deberá ejecutar en el más breve plazo posible, de acuerdo a la importancia que este equipamiento merece. El horario normal para mantenimientos preventivos es de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, mientras que para los correctivos de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas. Los horarios pueden ser modificados en coordinación con el área usuaria y de acuerdo a la disponibilidad del equipo, pudiendo ser inclusive domingos en coordinación con el usuario.

9. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- 9.1 El personal del Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:
 - a) Pulcritud y orden personal en todo momento.
 - b) Puntualidad y responsabilidad.
- Respeto, cortesía y buenas costumbres.
- 9.2 La UMIEySG o la DIHyS de la RAJ- ESSALUD, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando este demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.

10. PENALIDADES Y SANCIONES.

10.1 Las penalidades por mora serán aplicadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

> Penalidad diaria = <u>0.10 x Monto</u> F x Plazo en días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

10.2 OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo al Artículo 163, se aplicarán otras penalidades, la cual se detalla en la tabla del Formato N° 2.

11. CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.

La oferta de la prestación del servicio de Mantenimiento incluye:

- Mano de obra para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Insumos para el mantenimiento preventivo básicos del equipo bajo su cobertura.

lug. Alberto Aliega,





- Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos del proveedor, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Gastos Financieros y Administrativos
- Utilidad.
- IGV.

EsSalud no reconocerá pagos adicionales, de ninguna naturaleza.

Los precios que el postor oferte en el marco del presente proceso se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo.

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Α	CAPACIDAD LEGAL	
A.1	REPRESENTACIÓN	
A.2	HABILITACIÓN	
	D	

Requisitos:

El postor debe contar con:

Autorización o Licencia del IPEN para realizar mantenimiento y/o reparación de fuentes de Radiación Ionizantes.

Acreditación:

Copia simple de la Autorización del IPEN para realizar mantenimiento y/o reparación de fuentes de Radiación lonizantes.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

El personal clave debe contar con:

Licencia individual del IPEN para realizar mantenimiento y/o reparación de fuentes de Radiación lonizantes.

<u>Acreditación:</u>

	Copia simple de la Autorización del IPEN para realizar mantenimiento y/o reparación de fuentes de Radiación lonizantes
i	D CAUTIOA CIOUTE DE L

B CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Profesión del personal clave requerido; Ingeniero Electrónico o Bachiller en Ingenieria Electrónica o Técnico Electrónico

Acreditación:

El Titulo será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

En caso que el titulo no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.2 CAPACITACIÓN

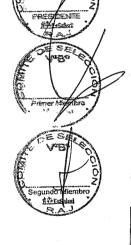
Requisitos:

30 horas lectivas, en Mantenimiento o reparación de Cámara Gamma del personal clave requerido.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, la cual debe ser emitida por el fabricante del equipo.

B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE



Personal Profesional.

Requisitos:

04 años en mantenimiento o reparación de equipos de Cámara Gamma. Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

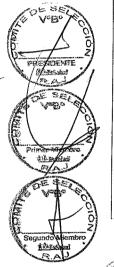
Requisitos:

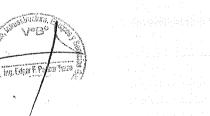
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'200,000.00 (un millón doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes; Mantenimiento o/y reparación de equipos de: Mamografía Digital, Tomógrafos, Resonancia Magnética, Litotriptor, Cámara Gamma de otras marcas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.







0..064

ANEXO Nº 1

1.-ÓRGANO DESCONCENTRADO: RED ASISTENCIAL JUNIN 2.- SERVICIO A CONTRATAR: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL CÁMARA GAMMA DEL HOSPITAL NACIONAL RPP DE LA RED ASISTENCIAL JUNÍN.

El servicio de mantenimiento deberá cubrir el equipo y componentes periféricos indicado en la relación siguiente:

	Serie	1238 (10280)
	Marca Modelo Serie	E. CAM
	Marca	Siemens E. CAM
		Doble
		Gamma
	Equipo	Cámara Cabezal
	Etiqueta Patrimonial	00573018
	icio Hospitalario	tico por
	A. Serv	Hospital Diagnós Nacional Imagen
	N° CC.AA. Servicio	Hospital Nacional
L	L	

NOTA: Incluye estación de trabajo.





6.3

ANEXO N° 2 PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CAMARA GAMMA

					1		U	. U	 				T		
	MADO S/.		Total S/. (a) + (b)												() 9, () (
CONTRATO N°	TOTAL, COSTO ESTIMADO S/.	1	Mario de Obra S/. (b)											SUBTOTAL S/.	;
J	101/	2,000	s Sí.					Cin)				750		
			유 동 왕 왕 왕 왕	₩.				30	ë		,		30 min		
:			12				7	· · · · · ·	ζ	1	1		×		
COBERTURA:			=				ļ	ļ	_	<u>.</u>	<u></u>				
COBE	PROGRAMACIÓN MENSUAL		6				<u> </u>	>					×	_	•
	ÓN ME		8 2			<u> </u>		<u> </u>						_	
	MACIG		9			L	1	>		<u> </u>	L	L	×		
	ROGRA		α	-				-							
	ď.		n			.1		·>	·		1,		×		
			~		£					<u> </u>					
-	0	Odit	MP MP	T		gi				ا ان			>	_	
	DEL MIENT		-	1	Jerech	ecneu		- e	a)	uctura			al, el del Riel		
	DATOS DEL MANTENIMIENTO	MODO DE EJECUCIÓN	CEM		a, izquierda, [linación y la secuencia	ansmisión, y el	ansmisión, y el	y la tarjeta de	lad de la estructura C-			positivo de re arcación Line anto, la Pista de. C.		Ing Alberto Progra A
	>	СКІТІСІРАР	AT	ALIZAR	nergenci	es de inc	aje de tr	ıaje de tr	madores	y la unic	mentos.		o, El dispesso de Miscionamie	The state of the s	Ing. Alberta Page A
	DATOS DEL EQUIPO/INSTALACIÓN/ INFRAESTRUCTURA	NOMBRE/ MARCA/ MODELO	CAMARA GAMMA, MARCA: SIEMENS, MODELO:	ACTIVIDADES A REALIZAR	Verifique el estado de todas las paradas de Emergencia, izquierda, Derecha, Remota	Verifique el controlador Manual, los interruptores de inclina de Home del sistema (posicionamiento).	Revise la ubicación del tornillo radial, el engranaje de trans alineamiento del sistema.	Revise la ubicación del tornillo radial, el engranaje de trans alineamiento del sistema.	Revise también la operación de cambio de colimadores y detectores del Colimador/ Detector.	Inspeccione las estructuras en C, los lockdown y la unidad Frame.	Revise los cables y los puntos de parada y segmentos.	ción del gantry.	Lubrique el Engranaje Exterior del Anillo de Giro, El dispositivo de re- configuración, Engranajes Biselados, los Bloques de Marcación Lineal, el Tornillo izquierdo y Derecho del Sistema de Accionamiento, la Pista del Riel y el Montaje del Sistema de Accionamiento del Armazón C. Aplique cantidades necesarias de Grasa CP.		
	EQUIF	ETIQ. PATRIM		ACT	do de todas l	rolador Manu tema (posicio	ión del tornille I sistema.	ión del tornillo sistema.	la operación o olimador/ Del	estructuras ei	s y los puntos	ación de rota	anaje Exterio ngranajes Bis o y Derecho d stema de Acc es necesaria:		
UNIDAD PRESTADORA		SERVICIO	MEDICINA NUCLEAR		Verifique el esta Remota	Verifique el controlador Manual, los inte de Home del sistema (posicionamiento)	Revise la ubicación del to alineamiento del sistema.	Revise la ubicación del to alineamiento del sistema.	Revise también la operación de car detectores del Colimador/ Detector.	Inspeccione las Frame.	Revise los cable	Verifique la operación de rotación del gantry.	Lubrique el Engranaje Exterior del Anillo de (configuración, Engranajes Biselados, los Blo Tornillo izquierdo y Derecho del Sistema de /el Montaje del Sistema de Accionamiento del Aplique cantidades necesarias de Grasa CP.		
UNIDAD		گ					Ac	Verificaciones	del ganti y		5167	7	Z. Lubricación del grantry		
_1			Aves of the Series	22	THE STATE OF	THE SECOND SECON	5	print/weitho		No.)	2	o production of the control of the c]	

v:·0062

SUBTOTAL S/.

					-			4	UZ) ()	T		T			
			IMADO S/.		Total S/. (a) + (b)											
	2 C L L L	CONTRATOR	TOTAL, COSTO ESTIMADO SI.		Mano de Obra S/. (b)											
		3	<u>.</u>		Repuestos S/. (a)										Property (to A & 4	
ANEXO N° 2 DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CANADA CANADA	GAWINA				-		HORAS		45 min	2		\$ E		45 min	7.44	1
2 2	¥ .	į			5				>		,	<		×		
2	CAINIAR.				7											-
) II		1	SUAL		5	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	******									-
2 			PROGRAMACION MENSUAL		о «			-	×		,	<		×	T	
S IN			AMACIC		2 9				×							-
ANEXO Nº 2	<u></u>		PROGR		uo.									<u>×</u>	T.	
יי היי	3				4	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·										
ָ קַ	ב ב				24				×					×		
A CTIN			ENTO	ТІРО		Ø.		y el Nivel	las ior de	la base			ida de	Verifique ón	razos, s de la	
	- 1	DATOS	MANTENIMIENTO	MODO DE EJECUCIÓN		CEM	æ	de Operación y el	Verifique también que la cubierta de la Base no tenga contacto con las cabezas de los tornillos. Y que no existan averías en la parte posterior de los Rodillos de la camilla.	s, astillas, etc. la cubierta de la b				Inspeccione el mecanismo de enganche en la posición cerebral, Ver lo pedales y los pulsadores, Verifique los interruptores en la versión paleta.	Verifique los interruptores magnéticos de enganche y descanso de brazos, la Posición de colocación de la camilla, la altura de frente hacia atrás de la camilla, Revise los regatones del reposa brazos.	
A M		ÓNÍ	¥.	СВІЛСІРАР		AT	EALIZA	Inferior	se no ter averías e	te, cortes	6		la corre	ı la posic iterrupto	nganche altura de azos.	
PROGRAMA ANITAL		DATOS DEL EQUIPO/INSTALACIÓN/	INFRAESTRUCTURA	NOMBRE/ MARCA/ MODELO		CAMARA GAMMA, MARCA: SIEMENS, MODELO: ECAM	ACTIVIDADES A REALIZAR	Verifique el Interruptor del límite Superior/ Inferior de Operación de Carga de la camilla posterior.	bierta de la Ba que no existan	Asegúrese que no haya signos de desgaste, cortes, astillas, etc. Baje la parte posterior de la camilla y verificar que la cubierta de l no tenda contacto con las cabazas del mando da tribo	Lubríque el bloque de rodamientos lineales.	ser el caso.	, la Tensión de	de enganche er Verifique los ir	lagnéticos de e e la camilla, la <i>e</i> es del reposa br	
	\$	EQUIP	INFR	ETIQ. PATRIM.			ACT	erruptor del l a camilla post	ién que la cu s tornillos. Y c la camilla.	osterior de la	que de rodar	rasa M24 de	tuerca Acme juste vertical	mecanismo os pulsadores,	terruptores m colocación de los regatone	
	UNIDAD PRESTADORA		No. 1 of the Control	SERVICIO		MEDICINA NUCLEAR		Verifique el Interruptor del límite de Carga de la camilla posterior.	Verifique también que la cabezas de los tornillos. \in los Rodillos de la camilla.	Asegúrese que no haya signos de desgaste, cortes, astillas, etc. Baje la parte posterior de la camilla y verificar que la cubierta de no tenda contacto con las cahezas del mando del tribo	Lubrique el blo	Lubrique con Grasa M24 de ser el caso.	Inspeccione la tuerca Acme la Paleta y el Ajuste vertical	Inspeccione el mecanismo de enganche en la posición cerebral, lo pedales y los pulsadores, Verifique los interruptores en la vers paleta.	Verifique los interruptores magnéticos de enganc la Posición de colocación de la camilla, la altura camilla, Revise los regatones del reposa brazos.	
20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	UNIDA			0	<u>Y</u>				3. Verificaciones de la camilla	posterior	4. Lubricación de la camilla	posterior.		5. Camilla frontal		The state of the s
\$			1			25.17	A.		160	(ON	\					
***							X	-)						





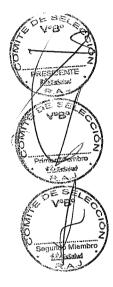
	A GAMIN
	CAMAR
	MIENTO
NEXO Nº 2	AL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO CAMARA GAMA
Z	SPEN
	ADES
	ANUAL DE ACTIVIE
	L DE A
	\supset
	ROGRAMA AN
	ROGE

UNIDAD	UNIDAD PRESTADORA												٥	COBERTURA:	JRA:		COBERTURA:	CONTRATO	CONTRATO Nro 1627A00101
		D EQUIPC INFRA	DATOS DEL EQUIPO/INSTALACIÓN/ INFRAESTRUCTURA	NO.	DATOS DEL MANTENIMIENTO	S DEL	_			PROGE	RAMAC	PROGRAMACIÓN MENSUAL	NSUAL					TOTAL	TOTAL, COSTO ESTIMADO S/.
Ž	SERVICIO	ETIQ. Patrim	NOMBRE/ MARCA/ MODELO	сылсірАр	MODO DE EJECUCIÓN	Odl	•	7	*	9	<u>,</u>	*	9	.	42		Repuestos Si.	Mano de Obra Si.	Total S/ (a) + (b)
	MEDICINA		CARAMA GAMMA, MARCA: SIEMENS, MODELO: ECAM	AT	CEM	B										HORAS			G23(7)
		ACT	ACTIVIDADES A REALIZAR	REALIZ	AR		1									HOMBRE			
	Lubrique el bl	odne de rod	Lubrique el bloque de rodamientos lineales.	les.			-		-		<u> </u>								
	Lubrique los Tornillos Acme.	Tornillos Acn	ne.						<u> </u>		<u></u>	<u> </u>							
6. Lubricación de la camilla frontal	Lubrique la Placa/Pins Docker.	laca/Pins Dc	cker.						×		×	<u> </u>	×		×	45 min		**********	
	Lubrique el to	rnillo de sop	Lubrique el tornillo de soporte/ presión de bronce.	le bronk	ģ			<u> </u>	<u> </u>		<u>L</u>								
	Lubrique las partes del pedal Docker.	oartes del pe	dal Docker.								<u> </u>								maka Musik
7. Mantenimiento a la	Revise los siguientes voltajes de la VDC +12 VDC, -12 VDC, +24 VDC. Retire el polvo, basura y agentes en precauciones para descardas electrica.	guientes volt. C12 VDC, o, basura y a	Revise los siguientes voltajes de la fuente de alimentación MEB +5 VDC, +12 VDC, +24 VDC. Refire el polvo, basura y agentes extraños del sistema, observe las precauciones para descaroas electromannéticas.	te de a os del s onética	limentación M istema, obser	EB +5 ve las													
orre.	Ejecute los pr	ogramas de	Ejecute los programas de diagnóstico de la cámara y del gantry.	e la cán	nara y del gan	fry.			×		<u> </u> ×		×		×	1 nora			
	Revise el posi	icionador de	Revise el posicionador del paciente y los ajustes del monitor.	s ajuste	s del monitor.				<u>L</u>		<u>L</u> .								
8. Mantenimiento a la estación de trabaio	Refire el polvo precauciones	o, basura y a para descar	Retire el polvo, basura y agentes extraños del sistema, observe las precauciones para descargas electromagnéticas	os del s gnética	sistema, obser s	ve las					-								
principal Adquisición (Estación de	Ejecute el prog de ser el caso).	ıgrama de di را،	Ejecute el programa de diagnostico del disco duro (Defragmentación de ser el caso).	disco di	uro (Defragm	əntación			×		×		×		×	45 min		122-11/22	
Procesamiento Segun corresponda)	Revise las coi imagen, y que	nfiguracione.	Revise las configuraciones del monitor, (Revise la posicion de la imagen, y que el contraste (Él brillo sean aceptables).	(Revise n acept	la posicion de ables).	<u>a</u>												164	
Color March			N N N									-						SUBTOTAL S/	U

٠.							0	2:	3:6	2		***************************************			
			MADO S/.		(a) + (b)										Ú'·C
	CONTRATO N°		TOTAL, COSTO ESTIMADO S/		S/. (b)				Making ting gar			of the second	<u> </u>	SUBTOTAL S/.	
			TOT	Repuestos	(a)										
ANEXO N° 2 DE MANTENIMIENTO CAMADA CAMMA	YMIN YO		HORAS HOMBRE (**)					45 min	}	30 min		1 hora			
\ 0 \ 5	TURA				2			×	 (×		×			
, (COBERTURA		_1		7		-	-					+		
			PROGRAMACION MENSUAL		ග ග			×		×		×	L.		
N° 2			ACION R		>										
ANEXO N° 2			ROGRAN		<u>د</u>			×		×		*			
		PRC			ა 4			×		×		×			
DADE					N								-	de las	Ing. All to Mining
ACTIVIDADES	٠,	DEL	MENTO	TIPO	MP		rciones	er el	le enb /	ılador rciórese encia		cuerdo a		100	
NUAL DE		DATOS DEL	MANTENIN	MODO DE EJECUCIÓN	CEM		serve las precau	mentación de s	de la imagen, y	/uda de un simı r 120 BPM y ce rcuerdo la frecu	uario.	sedimiento de a itrínseco 200M,			
MA WA		ACIÓN/		СКІЛСІРА	AT	ALIZAR	tema, obs	o Desfrag	a posición	y con la ay a 60, 90 y diaco de a	por el us	tué el proc ormidad ir			
PROGRAMA ANUAL DE		DATOS DEL EQUIPO/INSTALACIÓN/	INFRAESTRUCTURA	NOMBRE/ MARCA/ MODELO	CAMARA GAMMA, MARCA: SIEMENS, MODELO: ECAM	ACTIVIDADES A REALIZAR	Retire el polvo, basura y agentes extraños del sistema, observe las precauciones para descargas electromagnéticas	Ejecute el programa de diagnóstico del disco duro Desfragmentación de ser caso).	Revise las configuraciones del monitor, (Revise la posición de la imagen, y que el contraste y el brillo sean aceptables).	Conecte el cable ECG al sincronizador Cardiaco y con la ayuda de un simulador ECG configure la simulación de latidos cardiacos a 60, 90 y 120 BPM y cerdiórese del correcto funcionamiento del sincronizador cardiaco de acuerdo la frecuencia Cardiaca Programa.	Verificación de los controles de calidad realizados por el usuario.	De ser necesario procedimientos correctivos efectué el procedimiento de acuerdo a lo aplique: Pedestales, Pico, Ajuste, Mapa de uniformidad intrínseco 200M, MHR/COR, ONC	Intrínseca		
		DATOS DEI	N.	ETIQ. PATRIM.		- AC	Retire el polvo, basura y agentes e para descargas electromagnéticas	yrama de diagn	figuraciones de prillo sean acep	ile ECG al sincr la simulación d ncionamiento de rama.	los controles de	io procedimient estales, Pico, A C	la Uniformidad		Ao Ho goil
	UNIDAD PRESTADORA	5-2 . W. S. W		SERVICIO	MEDICINA NUCLEAR		Retire el polvo para descarga	Ejecute el prog caso).	Revise las con contraste y el t	Conecte el cab ECG configure del correcto fur Cardiaca Progr	Verificación de	De ser necesar lo aplique: Pedi MHR/COR, ON	Verificación de la Uniformidad Intrínseca	Top I do	iga Palaziari Peleko Maria palaziari Peleko
	UNIDAD			Ž		/	9. Mantenimiento a la estación de		corresponda).	10. Mantenimiento del sincronizador Cardiaco		11. Control de la calidad de imagen			
					VOB OF THE STREET		810	(g		Segurid Membro		No. 2 mg Shra mankaga			

FORMATO Nº 1

Aspectos	Tasa Penalidad diaria	Forma de Gálculo
Se aplicará penalidad (otras penalidades): Si se vence la Licencia o autorización del IPEN para la prestación del servicio de mantenimiento de Fuentes de Radiaciones lonizantes. La penalidad se aplicará desde el día siguiente del vencimiento de la Licencia del IPEN.	S/ 100.00	Se multiplica los días de vencimiento, por la tasa de penalidad diaria: P=AXB
Se aplicará la penalidad por la demora en la presentación de solicitud de repuesto, accesorio o componente a por cada día de atraso a	S/ 100.00	Se multiplica los días de vencimiento, por la tasa de penalidad diaria: P=AXB



Donde:

A= N° de días luego del día siguiente del vencimiento de la vigencia de la licencia o presentación de la solicitud de repuesto, accesorio o componente.

B= Tasa de penalidad diaria

P= Penalidad a cobrar al contratista



